

RESOLUCIÓN No. 003  
( 10 ENE 2017 )

**POR MEDIO DE LA SE CUAL DELEGA UNA FUNCIÓN**

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS OTORGADAS EN LOS ARTICULOS 267 Y 268 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 489 DE 1998, Y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que *"El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación"*.
2. Que para cumplir a entera satisfacción con este cometido fundamental, el mismo artículo, en su inciso cuarto, establece: *"La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización"*, el cual otorga al Contralor atribuciones de carácter administrativo en lo que respecta a la organización interna de la Entidad, facultades estas que le abren varios campos de acción al interior de la respectiva Contraloría.
3. Que según el Numeral 18 del artículo 16 de la Resolución No. 0086 del 02 de junio del 2015, el Contralor es el Representante Legal de la Contraloría Municipal de Armenia.
4. Que el artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, establece que los Representantes Legales de las entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la función a ellos otorgada mediante Resoluciones, debidamente motivadas, en los empleados del nivel directivo y asesor vinculados al ente u organismo correspondiente.
5. Que cuando se hacen delegaciones, los funcionarios a quienes corresponde ejercer dichas competencias, también asumen la responsabilidad legal por sus actuaciones u omisiones y por lo tanto deben ser muy cuidadosos en los procedimientos y someterse a las normas legales, normas internas de la Contraloría Municipal de Armenia.
6. Que los actos expedidos por los delegatarios estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para la autoridad delegante, se regirán bajo los principios constitucionales y finalidades de la función administrativa, en particular, eficacia, eficiencia, buena fe, igualdad, moralidad, celeridad,

economía, imparcialidad, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

7. Que se hace necesario en aras de descentralizar la administración y mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, delegar en el Subcontralor (a) la función de autorizar los pagos de las cuentas de la Contraloría Municipal de Armenia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Contralor Municipal de Armenia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la Subcontralora (or) la función de autorizar los pagos de las cuentas de la Contraloría Municipal de Armenia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subcontralora (or) deberá presentar un informe semestral al Contralor con la Relación de los pagos autorizados.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Doctora **MAGNOLIA GRAJALES QUINTERO** Subcontralora.


**ARTÍCULO CUARTO:** una vez notificado el presente acto administrativo la Subcontraloría debe tomar las medidas administrativas correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los **10 ENE 2017**

  
**JAMES MEDINA URREA**  
Contralor Municipal

Proyectó: Jull Jackellinne Castrillón/Profesional Especializada   
Revisó: Subcontralora 